

destino como funcionario de carrera de en el Cuerpo de Ingenieros de Montes».

Madrid, 27 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01; BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

11903 *ORDEN MAM/1557/2003, de 27 de mayo, por la que se corrige error en la Orden MAM/1203/2003, de 29 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.*

Advertido error en la Orden MAM/1203/2003, de 29 de abril (B.O.E. de 16 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18939, en el Anexo I —Descripción del proceso selectivo—, apartado 1.3, decimocuarto párrafo, donde dice: «hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», debe decir: «hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales».

Madrid, 27 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01; BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

11904 *ORDEN MAM/1558/2003, de 27 de mayo, por la que se corrige error en la Orden MAM/1012/2003, de 16 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1012/2003, de 16 de abril (B.O.E. del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16531, en el Anexo I —Descripción del proceso selectivo—, apartado 1.3, decimocuarto párrafo, donde dice: «Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», debe decir: «Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente».

Madrid, 27 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01; BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

11905 *ORDEN MAM/1559/2003, de 2 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/1359/2003, de 14 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Advertidos errores en la Orden MAM/1359/2003, de 14 de mayo (B.O.E. del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21000, en el Anexo I —Proceso de selección y valoración—, apartado 1.4, primer párrafo, donde dice: «cuya duración máxima será de tres», debe decir: «cuya duración máxima será de tres meses».

En la página 21000, en el Anexo I —Proceso de selección y valoración—, apartado 1.4, undécimo párrafo, donde dice: «hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», debe decir: «hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera en el Cuerpo de Ingenieros de Montes».

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01; BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

11906 *ORDEN MAM/1560/2003, de 4 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/1319/2003, de 29 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1319/2003, de 29 de abril (B.O.E. del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20485, en el Anexo I —Descripción del proceso selectivo—, apartado 1.3, decimoquinto párrafo, donde dice: «Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado», debe decir: «Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado».

En la página 20485 en el Anexo II, Temario de Física, donde dice «Estática y Dinámica de Fluidos» debe decir «Gravitación Universal».

En la página 20486 en el Anexo II, Temario de Meteorología, en el punto n.º 4, donde dice «...Turbulencia mecánica. Convención. Ascenso orográfico...» debe decir «...Turbulencia mecánica. Convección. Ascenso orográfico...».

En la página 20486 en el Anexo II, Temario de Meteorología, en el punto n.º 12, donde dice «...Tormentas eléctricas. Formación y evolución de celdas en una tormenta eléctrica. Tipos de tormentas eléctricas...» debe decir: «... Tormentas eléctricas. Formación y evolución de células en una tormenta eléctrica. Tipos de tormentas eléctricas...».

Madrid, 4 de junio de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01; BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11907 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y en la Base Tercera de la Orden de 28 de marzo de 2003 del Ministerio de Economía (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas

para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría de Auxiliar de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios en el Ministerio de Economía en Madrid (P.º de la Castellana 162), en la sede del INE (Paseo de la Castellana, 183 - Madrid), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión que, en su caso, se observen, de acuerdo con lo señalado en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos quedarán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán para su difusión en los mismos centros que se indica en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.—En cuanto a la realización de las pruebas selectivas, se convoca a todos los aspirantes admitidos el día 13 de septiembre de 2003, a las 10 horas, en el Ministerio de Economía en Madrid, Paseo de la Castellana, 135 - Planta 4.ª (Sala de Juntas).

Quinto.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de conducir, así como el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 28 de Mayo de 2003.—El Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Ámbito territorial. Provincia	Causa exclusión
6.207.351	Muñoz Cirujano, M.ª del Carmen.	Madrid.	1.a.

Descripción de las causas de exclusión:

01. No acreditar exención en el pago de tasas.

a) Declaración jurada o promesa escrita del aspirante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11908 ORDEN CTE/1561/2003, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso específico (CIE2/03), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y en la promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Participantes.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa con las siguientes excepciones:

a) Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

c) Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán al puesto de trabajo con número de orden 2 por requerir una formación específica.

2. Los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal adscrito a los cuerpos o escalas Docente e Investigador, Sanitario, de Servicios Postales y de Telecomunicación, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Con carácter excepcional, para los puestos de trabajo con «adscripción cuerpo» clave EX11 la anterior limitación no afectará a los funcionarios de cuerpos o escalas Postales y de Telecomunicación que, en el momento de publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicio con destino definitivo en el Ministerio de Ciencia y Tecnología u otros Organismos dependientes del mismo, salvo cuando opten al puesto que ocupan con carácter provisional, siempre que reúnan las condiciones y los requisitos determinados en la presente convocatoria y no desempeñen puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones propias de los Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicaciones.

3. Los funcionarios pertenecientes a los cuerpos o escalas señalados para cada uno de los puestos de trabajo mediante la correspondiente clave en la columna «adscripción a cuerpo» del anexo I.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.